



DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Artículo 40, Inciso a) Resolución DNCP N°4401 y Resolución DNCP N° 453, Artículo 12)

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS” - CÓD. 02 - I.D. N° 445.130

Lugar y fecha: San Lorenzo, 14 de Agosto de 2024

UOC Convocante (*): Facultad de Ciencias Agrarias / Universidad Nacional de Asunción

Unidad o Área requirente (*): Para el Lote N° 1, Coordinación Académica - Ciclo general; Para el Lote N° 2, Filial San Pedro del Ycuamandyyú y para el Lote N° 3, Filial de Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Funcionario o Técnico Responsable (*): Arq. Gladys Beatriz Bonzi Vargas

Dependencia y cargo que desempeña (*): Fiscal de Obras

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Mediante la Contratación se pretende satisfacer las necesidades recomendadas por la ANEAES y para brindar mayor comodidad a los Docentes Técnicos y Estudiantes de la Facultad, estos espacios no solo atienden las necesidades funcionales del día a día, sino también pueden formar parte de la identidad educativa Institucional, se trata de un llamado necesario teniendo en cuenta que los espacios públicos bien diseñados y regulados juegan un papel importante en el apoyo a las comunidades educativas que pueden ofrecer enormes beneficios en cuanto a infraestructura, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios. Las Especificaciones Técnicas, establecen las exigencias de calidad en la construcción, definen lo que la Institución desea. Proporciona una completa y verdadera descripción acerca de lo que se va a construir, se indica con precisión las dimensiones y sus demás relaciones con otros elementos del proyecto.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Observaciones:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente Dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este Dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



ABOC. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA
Jefe
Departamento de Contrataciones

ARQ. GLADYS BEATRIZ BONZI VARGAS
Fiscal de Obras

GLADYS B. BONZI V.
Arquitecta
Reg. N° 3301